

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
35a. sesión
celebrada el lunes
13 de noviembre de 1989
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 35a. SESION

Presidente: Sr. FAHMY (Egipto)
(Vicepresidente)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC/50, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/44/PV.35
29 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Quisiera informar a la Comisión que los siguientes países patrocinan los proyectos de resolución que figuran a continuación: A/C.1/44/L.1, Omán; A/C.1/44/L.25, Afganistán; A/C.1/44/L.39, Etiopía; A/C.1/44/L.56, República Islámica del Irán.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hoy la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.27, del grupo 1; los proyectos de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1, A/C.1/44/L.49, del grupo 4; A/C.1/44/L.12 y A/C.1/44/L.31/Rev.1, del grupo 5; A/C.1/44/L.1 y A/C.1/44/L.57, del grupo 9; y A/C.1/44/L.13/Rev.1, del grupo 10.

Como ninguna delegación ha pedido la palabra antes de la votación procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.27, del Grupo 1. El proyecto de resolución se titula "Desarme regional" y está patrocinado por 26 países. Fue presentado por el representante de Bélgica.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/44/L.27 está patrocinado por los siguientes países: Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malawi,

Malta, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zaire.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que el proyecto fuera aprobado por la Comisión sin someterlo a votación.

De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar de tal modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.27.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición después de las decisión que se acaba de adoptar sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.27 del grupo 1.

Sr. AHMAD KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): El séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.27 dice lo siguiente:

"Destacando además que los esfuerzos de desarme que se hagan en una región no pueden aislarse de los esfuerzos de desarme de otras regiones ni de los esfuerzos globales de desarme tanto nuclear como convencional." A nuestro juicio, el desarme regional ayuda al logro de los objetivos globales de desarme tanto en la esfera nuclear como convencional. Sin embargo, evidentemente es posible que los Estados de una región convengan entre sí en medidas de desarme independientemente de que se logren progresos simultáneos o equivalentes de los esfuerzos globales de desarme. Pese al texto del séptimo párrafo del preámbulo mi delegación votó a favor del proyecto de resolución, pues presumimos que el párrafo de que se trata se refiere a una situación relativa a Europa.

Sr. DONOWAKI (Japón) (interpretación del inglés): Deseo expresar la posición del Japón acerca del proyecto de resolución A/C.1/44/L.27 del grupo 1 que acaba de ser aprobado por consenso. Este proyecto de resolución se refiere al desarme regional. El Japón comparte plenamente la opinión expresada en el proyecto de resolución pero desea reiterar la importancia de las percepciones expresados en los párrafos quinto y sexto del preámbulo del proyecto de resolución, en los que se señala que al promover el desarme regional se deben tener en cuenta las condiciones concretas de cada región y que corresponde a los países de cada región tomar en común las iniciativas adecuadas. Por ejemplo, en el Asia oriental aún existen varias cuestiones y focos de tirantez, tales como los problemas territoriales y las controversias regionales. Por lo tanto, en primer lugar, se deben hacer esfuerzos constantemente para resolver, uno por uno, esos problemas y controversias con el fin de eliminar la desconfianza mutua y producir las condiciones que fomenten la confianza y la seguridad entre las naciones. Es desde este punto de vista que el Japón ha hecho y seguirá haciendo los máximos esfuerzos por promover la paz en la región en que se encuentra.

Sr. MASHHADI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación apoya el proyecto de resolución A/C.1/44/L.27, titulado "Desarme regional" en la inteligencia de que contribuye a fomentar la confianza y la cooperación entre los miembros de una región. Apoyamos el séptimo párrafo del preámbulo en la inteligencia de que los esfuerzos de desarme que se den en una región no pueden aislarse de los esfuerzos en desarme de otras regiones ni de los esfuerzos globales de desarme tanto nuclear como convencional.

En el ínterin, existen requisitos previos y condiciones para lograr ese desarme regional. En primer término, los Estados que poseen armas nucleares y otros Estados con un importante poderío militar no deben tratar de abusar de este proceso para aumentar su presencia militar ilegal en una región. En otras palabras, las grandes Potencias deben dar garantías de seguridad a los países de una región. En segundo lugar, los acuerdos de desarme regional deben ser respetados por las Potencias externas, en especial miembros del Consejo de Seguridad. En tercer lugar, no deben aumentar los conflictos regionales actuando de modo injusto y discriminatorio dando apoyo a ciertos países de la región puesto que, como consecuencia de ello, los Estados en situación desventajosa no tendrán otra opción que recurrir al empleo de las armas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de que la Comisión pase a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo 4 daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. AHMAD KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Deseo presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.49, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". El proyecto de resolución es patrocinado por Bangladesh, la República Islámica del Irán, Madagascar, Nepal, Sri Lanka y el Pakistán.

Este proyecto de resolución está motivado por nuestro firme compromiso con el proceso de la eliminación universal de las armas nucleares. Naturalmente, las garantías más eficaces contra el empleo o la amenaza del

empleo de armas nucleares siguen siendo su eliminación total. Sin embargo, hasta tanto se logre este objetivo, los Estados que no poseen armas nucleares deben obtener garantías fidedignas y jurídicamente obligatorias contra la amenaza o el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Tales garantías son necesarias para mejorar el sentido de seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares.

Nos desalienta el hecho de que no se haya logrado progreso alguno en lo tocante a la negociación de un acuerdo internacionalmente obligatorio al respecto. Creemos que la Asamblea General debe pedir a la Conferencia de Desarme que intensifique sus esfuerzos para lograr un acuerdo sobre la cuestión.

Los Estados no poseedores de armas nucleares han reiterado una y otra vez que las declaraciones unilaterales hechas por algunos Estados poseedores de armas nucleares sobre esta cuestión no son adecuadas para satisfacer sus preocupaciones porque esas declaraciones no son jurídicamente obligatorias y porque contienen cláusulas de escapatoria. Por lo tanto, esas declaraciones no eliminan la inquietud de los Estados que no poseen armas nucleares. Para que sean eficaces deben ser jurídicamente obligatorias sin condición alguna.

El proyecto de resolución sigue los lineamientos del texto del año pasado. El proyecto del año pasado tuvo el privilegio de recibir el apoyo de la casi totalidad de los miembros de la Comisión ya que el resultado de la votación en la Comisión fue de 133 votos a favor, ninguno en contra y sólo 4 abstenciones, y en la Asamblea General de 152 votos a favor ninguno en contra y sólo 3 abstenciones. Confío en que el proyecto de resolución reciba el apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Deseo hacer uso de la palabra en relación con los temas 56 y 57 del programa. Como todos sabemos, desde hace algún tiempo se han venido presentando tradicionalmente en sucesivos períodos de sesiones de la Asamblea General dos proyectos de resolución sobre el tema de las garantías de seguridad negativas. Si bien el Canadá ha tenido dificultades en relación con ambos textos en el pasado, estuvimos en condiciones de apoyar uno de ellos: el que fuera aprobado el año pasado como resolución 43/69 de la Asamblea General. Este año nos complace mucho poder apoyar ambos textos: el presentado por las delegaciones de Bulgaria y Nigeria como proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1, y el proyecto de resolución A/C.1/44/L.29, patrocinado por el Irán, Madagascar y el Pakistán.

Si bien el Canadá participa plenamente en las discusiones en torno de este tema en la Conferencia de Desarme, tenemos algunas reservas con respecto al carácter práctico y la eficacia de una convención internacional tal como la que se menciona en el último párrafo del preámbulo y en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/44/L.49, como medio para resolver el problema de las garantías de seguridad negativas. Por cierto, no estaríamos a favor de ningún intento de enmendar tratados existentes de conformidad con esos lineamientos.

Sobre esa base, en realidad estamos a favor del enfoque que se da a la convención en el proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1, en el que se recomienda a la Conferencia de Desarme de manera explícita que tome en consideración toda otra propuesta encaminada a garantizar el mismo objetivo.

Los dos textos presentados este año dan muestras de ser el resultado de constructivas concesiones, por lo que ambos seguramente merecerán un amplio apoyo. El Canadá opina que el próximo año quizás sea posible para los dos grupos de patrocinadores encontrar suficiente terreno común como para llegar a un acuerdo respecto de un texto único que se sometería a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones para su consideración.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares". El proyecto de resolución está

patrocinado por las delegaciones de Bulgaria y Nigeria, y fue presentado por el representante de Bulgaria en la 30a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1989.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Turquía.

Abstenciones: Argentina, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Por 113 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1.*

* Posteriormente las delegaciones de Barbados y Costa Rica informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor, y la delegación de Turquía que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.49. El proyecto tiene cinco patrocinadores y fue presentado por el representante del Pakistán en la sesión de esta mañana de la Comisión. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución está patrocinado por las delegaciones de Bangladesh, la República Islámica del Irán, Madagascar, Nepal, Pakistán y Sri Lanka.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Brasil, India, Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.49.*

* Posteriormente, las delegaciones de Barbados y Costa Rica informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Nos complace constatar que parecen haberse reducido las diferencias fundamentales que existían entre los proyectos de resolución presentados por Pakistán y Bulgaria, respectivamente. Al parecer, lentamente está surgiendo una tendencia a lograr acuerdo sobre el principio de una fórmula común que combine las diferentes declaraciones unilaterales formuladas, desde 1978, por los cinco Estados poseedores de armas nucleares.

Por cierto, la diferencia principal entre esas declaraciones unilaterales parece residir en los arreglos para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de este tipo de armas.

La Conferencia de Desarme debería analizar estos temas más a fondo durante el período ordinario de sesiones de 1990. Llegado el caso, podría elaborarse una fórmula común que se plasmara, por ejemplo, en una resolución obligatoria del Consejo de Seguridad. Creemos, sin embargo, que no es adecuado incluir este tipo de acuerdos en una convención internacional. No quisiéramos crear ningún tipo de rivalidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los progresos en la Conferencia de Desarme parecen ser más necesarios aun si tomamos en cuenta que en 1990 se celebrará la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación.

Fieles a nuestra bien conocida posición sobre la no proliferación de armas nucleares, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.49, patrocinado por el Pakistán. Aunque nos hemos abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1, patrocinado por Bulgaria y Nigeria, porque sigue basándose, hasta cierto punto, en el controvertido concepto de una convención internacional, reconocemos la intención de los patrocinadores de aceptar otros medios de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares, tales como una resolución del Consejo de Seguridad.

Esperamos que se mantenga la tendencia positiva del proyecto de resolución patrocinado por Bulgaria y Nigeria de modo que en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General resulte posible presentar un solo proyecto en lugar de los dos que existen actualmente que podría, incluso, llegar a ser aprobado por consenso; de este modo, la Asamblea General estaría en condiciones de reducir los temas pertinentes a un solo tema.

Sr. REESE (Australia) (interpretación del inglés): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1 y A/C.1/44/L.49, acerca de la concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

Australia apoya dichas garantías y participa activamente en las negociaciones que sobre este tema se llevan a cabo en la Conferencia de Desarme.

Conocemos, también, su importancia en el contexto del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares. El Tratado de Rarotonga, que recibiera recientemente el apoyo abrumador de los Estados Miembros, incluye garantías de ese tipo. Hacemos uso de la palabra no sólo para señalar que respaldamos tales garantías, sino también para destacar la similitud que existe entre los proyectos de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1 y A/C.1/44/L.49. Creemos que es importante que la comunidad internacional se pronuncie en forma unánime al respecto y esperamos que en el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, ambos proyectos de resolución se fusionen.

Sr. FYFE (Nueva Zelanda) (interpretación del inglés): Este año Nueva Zelanda votó a favor de los proyectos de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1 y L.49 sobre la concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de este tipo de armas.

El primero de estos proyectos de resolución, el A/C.1/44/L.23/Rev.1, patrocinado por Bulgaria y Nigeria difiere notablemente de el de años anteriores. Nueva Zelanda colaboró estrechamente con Bulgaria en la redacción del proyecto de resolución que, a nuestro juicio, ahora aborda en forma equilibrada y realista la cuestión de las garantías de seguridad negativas. Bulgaria es digna de elogio por su flexibilidad en la búsqueda de un texto que supere las percepciones estratégicas de las diferentes alianzas y que refleje los acontecimientos positivos que tuvieron lugar recientemente en el panorama de la seguridad internacional.

Este proyecto de resolución, al igual que el que figura en el documento A/C.1/44/L.49, brinda una base sólida para continuar el debate sobre la Conferencia de Desarme. Creemos que es particularmente importante el hecho de que ninguno de los dos proyectos de resolución prejuzga la labor del Comité Ad Hoc sobre las garantías de seguridad negativas. Como deja claro el informe de 1989 de ese Comité, todas las delegaciones desean continuar la búsqueda de un enfoque común para abordar el problema de las garantías de seguridad negativas.

Esperamos que el año próximo se produzca un debate constructivo sobre la forma exacta de ese enfoque.

Si mi delegación está preocupada por estos proyectos de resolución, es simplemente porque en la forma en que se acaban de aprobar se produce una duplicación. Un examen detenido de los textos revela que su fondo es prácticamente el mismo. De hecho, hay varios párrafos idénticos. Por tanto, exhortamos a los patrocinadores de ambos proyectos de resolución a que consideren la posibilidad de presentar un solo texto el año próximo. Esto se ajustaría al objetivo que todos compartimos de racionalizar la labor de la Comisión. También nos daría la oportunidad de pronunciarnos unánimemente sobre un asunto tan importante.

Nueva Zelanda espera colaborar el año próximo con los patrocinadores de los proyectos de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1 y A/C.1/44/L.49 para poder elaborar un texto único que pueda ser aceptado ampliamente y que tendríamos el placer de patrocinar.

Sr. HOULLEZ (Bélgica) (interpretación del francés): Me gustaría explicar el voto de nuestra delegación sobre los proyectos de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1 y A/C.1/44/L.49.

Nuestra actitud sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.49, que sigue la línea de textos anteriores no ha cambiado. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1, patrocinado por Bulgaria y Nigeria, somos conscientes de los considerables y meritorios esfuerzos realizados para presentar un texto más realista. Estos esfuerzos para incorporar los deseos de otras delegaciones se efectuaron no sólo considerando la resolución 43/68 de la Asamblea General, sino desde que se presentó la primera versión del proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1. El texto ha mejorado notablemente, lo que explica que mi delegación haya cambiado su voto negativo respecto de la resolución 43/68, para pasar a abstenerse.

Valoramos la preocupación que se desprende del preámbulo para salvaguardar el régimen de no proliferación. Celebramos asimismo que se reconozca implícitamente la intensa labor de la Conferencia de Desarme para lograr una solución. Pero todavía existe cierta incertidumbre sobre el modo de alcanzar dicho objetivo y, por ello, lamentamos que a pesar de la aproximación de posiciones, las dos delegaciones no pudieran presentar un proyecto de resolución único.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): En nombre de mi delegación, me gustaría explicar la posición de mi país sobre los dos proyectos de resolución presentados a la Primera Comisión sobre la "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares".

Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.23/Rev.1, patrocinado por Bulgaria y Nigeria, aunque votó en contra del proyecto de resolución A/C.1/44/L.21 sobre este mismo tema, presentado por Bulgaria en la última sesión. Francia observa con satisfacción que algunas ideas dudosas, que habían provocado nuestro voto negativo, han desaparecido del nuevo texto patrocinado por Bulgaria y Nigeria.

Sin embargo, no podemos votar a favor por los siguientes motivos: primero, en el preámbulo del proyecto de resolución se señalan las declaraciones unilaterales de los Estados no nucleares, pero en la parte dispositiva no se precisa que la búsqueda de una posición común a un instrumento internacional debe tener en cuenta dichas declaraciones unilaterales. Este es un punto esencial para mi delegación.

Segundo, si las negociaciones en curso en la Conferencia de Desarme no han logrado un acuerdo después de más de 10 años, no ha sido por falta de "voluntad" o "flexibilidad" de los Estados nucleares, 'no por la complejidad del tema. Se trata de conciliar las exigencias de seguridad de los Estados poseedores de armas nucleares y de los que no las poseen.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/44/L.49, presentado por la República Islámica de Irán, Madagascar y Pakistán, mi delegación votó a favor, lo mismo que el año pasado respecto de la resolución 43/69, que es análoga, presentada por el Pakistán. Sin embargo, quisiéramos destacar que no estamos totalmente de acuerdo con algunos elementos. En particular, si en el preámbulo se menciona el principio, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, de la abstención del uso o de la amenaza del uso de la fuerza, no se señala el derecho de legítima defensa individual o colectiva en caso de agresión armada, también consagrado en la Carta. Precisamente, es este derecho de legítima defensa, el que suscitó la declaración unilateral de Francia relativa a la no utilización de armas nucleares contra Estados que no las poseyeran.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución del grupo 5.

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1, "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares".

Naturalmente, todos asignamos una enorme importancia a las negociaciones entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, ya que inciden directamente en todos nosotros. Hay sobrados motivos para afirmar que estas cuestiones suscitan la atención y preocupación universales.

En su reciente cumbre, los países no alineados se pronunciaron sobre la actual relación entre ambas superpotencias, particularmente en la Declaración y el Documento sobre la Seguridad y el Desarme Internacional, aprobados en Belgrado en septiembre pasado. Las posiciones claves aparecen en el proyecto de resolución revisado presentado a la Primera Comisión.

Sin duda, se han producido importantes progresos en las negociaciones de desarme soviético-norteamericanas. Celebramos que así sea y exhortamos a ambas Potencias a que continúen con determinación sus esfuerzos en bien de todos los países. Observamos con satisfacción los acontecimientos positivos en materia de desarme producidos por la aplicación del Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor y otros importantes acuerdos entre ambas partes. Si bien instamos a ambos Gobiernos a que se esfuercen en conseguir la meta que se han fijado de una reducción del 50% de su arsenal estratégico, destacamos también la importancia de que se logren resultados en otras esferas, en particular en lo que respecta a la proscripción completa de los ensayos nucleares y el problema del espacio ultraterrestre.

Destacamos la importancia especial que los países no alineados dan a la relación entre las negociaciones bilaterales y multilaterales. Pensamos que se deben complementar y facilitar mutuamente. En nuestra opinión, esto se debe a que, por su propia naturaleza, el desarme sería imposible de lograr a menos que todos los Estados se uniesen en su aplicación.

La Comisión observará que hemos presentado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1 en un intento de fusionar los dos proyectos de resolución sobre el mismo tema. En nombre de los países miembros del Movimiento de los Países No Alineados, mi delegación celebró una serie de consultas con la delegación del Reino Unido con miras a llegar a un consenso. Valoramos la cooperación y actitud constructiva de la delegación británica.

Desafortunadamente, no pudieron resolverse con éxito algunas cuestiones fundamentales a las que damos mucha importancia. De todas formas, esperamos que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General sea posible el consenso. Ciertamente, dependerá en gran medida de los acontecimientos y resultados en materia de desarme. Por el momento, no estamos en posición de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.12 sobre el mismo tema.

El objetivo general del proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1 es alentar el proceso actual. Esperamos que se acoja en ese espíritu.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. GRANGER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos ha pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares". Apreciamos el tono de este proyecto de resolución, que nos parece menos polémico que los que lo precedieron en años anteriores, y más coherente con la atmósfera de cooperación que prevalece en la actualidad y que todos los demás deberían ayudar a promover. En particular, acogemos con satisfacción la expresión general de apoyo a las negociaciones bilaterales que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Esperamos que los patrocinadores de este proyecto de resolución actúen en el futuro con el mismo ánimo.

Al mismo tiempo, lamentamos que este proyecto de resolución aún adolezca de ciertas imperfecciones fundamentales que impiden que los Estados Unidos le brinden su apoyo. Por ejemplo, consideramos que las conversaciones entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre el espacio ultraterrestre deben llevarse a cabo sobre las bases convenidas por las partes, y que no es adecuado que otros intenten modificar esas bases.

La exhortación a un acuerdo urgente sobre la cuestión de una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares tampoco es consecuente con el enfoque subyacente en las negociaciones bilaterales sobre la cuestión de los ensayos nucleares.

Por otra parte, el lenguaje del proyecto de resolución no coloca a la amenaza de la guerra nuclear en el contexto adecuado: crea la impresión de que la guerra nuclear es la única amenaza, en tanto que nosotros consideramos que el objetivo debe ser la reducción de la amenaza de toda guerra.

Expresamos nuestro agradecimiento a las delegaciones del Reino Unido y de Yugoslavia por sus esfuerzos destinados a fusionar sus respectivos proyectos de resolución sobre este tema. Hubiéramos deseado que esos esfuerzos hubiesen tenido éxito y dado como resultado un solo proyecto de resolución, libre de cuestiones ajenas al tema y de lenguaje confuso, y equilibrado en su tono general, y lamentamos que ello no haya sido posible.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Una vez más, la Primera Comisión tiene ante sí dos proyectos de resolución sobre el tema de las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares. La delegación de México participó en la elaboración del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.31/Rev.1, que acaba de ser presentado por el representante de Yugoslavia. Su enfoque difiere sustancialmente del que han adoptado los patrocinadores del otro proyecto de resolución. Por lo tanto, mi delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.12.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.12, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares". El proyecto de resolución tiene 17 patrocinadores y fue presentado por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la 29a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1989. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que proceda a leer la lista de los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.12.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.12 son: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte República Federal de Alemania, y Turquía.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/44/L.12.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Bhután, Brunei Darussalam, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Fiji, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Viet Nam.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Qatar, Rwanda, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Por 71 votos contra ninguno y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.12.*

* Posteriormente, la delegación de Zaire informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor, y la delegación de Cabo Verde que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, en la 35a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 13 de noviembre de 1989. Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que formule un anuncio.

Sr. KHERADI, Secretario de la Primera Comisión (interpretación del inglés): Deseo señalar que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1 son Yugoslavia y Rumania.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de Grecia, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 119 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que quieran explicar su voto.

Sr. HU Xiaodi (China) (interpretación del chino): La delegación china ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.12, titulado "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares", porque estamos de acuerdo con su propósito principal. Quisiera señalar que los principios básicos aprobados por unanimidad el año pasado por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y aprobados por la Asamblea General, esto es, los principios básicos de la verificación, especifican claramente que:

"La forma y las modalidades de verificación que se prevean en cada acuerdo particular dependerán de los propósitos, el alcance y la naturaleza del acuerdo... Las determinaciones sobre el grado de adecuación, eficacia y aceptabilidad de métodos y disposiciones específicas tendientes a verificar el cumplimiento de las disposiciones de un acuerdo de limitación de armas y de desarme sólo pueden realizarse dentro del contexto de ese acuerdo." (A/S-15/3, párr. 60)

Por consiguiente, creemos que de ello no se deduce que la cuestión de los procedimientos de verificación se haya de plantear como ejemplo en un acuerdo determinado.

Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): Me quiero referir al proyecto de resolución A/C.1/44/L.12, para explicar mi voto.

La delegación de Bangladesh considera que los objetivos del proyecto de resolución son verdaderamente encomiables. No obstante, creemos que podrían mejorarse si se acogieran inquietudes más amplias. Abrigamos la esperanza de que así se haga. Ciertamente compartimos la aspiración de que en el futuro se logre una resolución de consenso sobre este tema.

Sin embargo, dado el contenido del presente proyecto, Bangladesh se vio obligado a abstenerse.

Sr. KENYON (Reino Unido) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1.

Al igual que algunos oradores de esta mañana, mi delegación considera que las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares son un tema importante; tan importante, que sería muy de desear que esta Comisión aprobara por consenso un solo proyecto de resolución sobre el mismo. Por esta razón trabajamos con la delegación de Yugoslavia tratando de encontrar un texto único que lograra ese propósito. Quiero dar las gracias a la delegación de Yugoslavia por los esfuerzos realizados durante esas negociaciones.

Por eso vimos con sumo pesar que después de finalizadas las negociaciones, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.31 creyeran necesario presentar un texto revisado con términos nuevos que sabían eran menos aceptables para mi delegación que el texto original. Me refiero, por ejemplo al quinto párrafo del preámbulo cuando habla de que "se descarte el equilibrio del temor", concepto que rechazamos. Por lo que respecta al Reino Unido y a sus aliados, nadie tiene por qué temernos, a menos que piense atacarnos. Nosotros no amenazamos a nadie ; no podemos aceptar este texto. Por esta razón, entre otras, nos hemos abstenido sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.31/Rev.1.

Sr. TUN (Myanmar) (interpretación del inglés): Mi delegación quiere explicar su voto sobre los proyectos de resolución relativos a negociaciones bilaterales sobre armas nucleares que figuran en los documentos A/C.1/44/L.12 y A/C.1/44/L.31/Rev.1.

Mi delegación se sintió alentada por los acontecimientos positivos de este año en cuanto a las negociaciones bilaterales sobre armas nucleares. También nos alentaron los progresos esbozados en las declaraciones conjuntas de la Unión Soviética y de los Estados Unidos tras sus reuniones de Washington y Wyoming en septiembre de 1989.

Mi delegación ha votado a favor de ambos proyectos de resolución. Ese voto afirmativo es reflejo de nuestra satisfacción por los importantes progresos obtenidos en el pasado reciente y de nuestra devoción profunda y constante por el logro del desarme nuclear.

Quiero reiterar aquí la posición tradicional de mi delegación de que a las negociaciones de desarme, tanto nuclear como convencional, deben contribuir todos los Estados y que las negociaciones bilaterales y multilaterales no tienen por qué excluirse la una a la otra, sino que deben complementarse y que el progreso en un terreno debe facilitar, y no impedir, el progreso en el otro.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará una decisión sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo 9.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sra. DA SILVA (Venezuela): Durante los últimos años Venezuela se ha abstenido en la votación relativa al proyecto de resolución sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, que figura este año en el proyecto de resolución A/C.1/44/L.1, ya que tenemos dificultad de fondo con el mismo.

Sin dejar de reconocer el peligro que encierra un ataque militar a una instalación nuclear, nos resulta un poco excesiva la afirmación según la cual un ataque de ese tipo debe ser considerado equivalente a la utilización de armas radiológicas. En algunos casos, esos efectos pueden ser comparables; en otros casos, no puede afirmarse que sean equivalentes.

Observamos además una discrepancia entre el preámbulo y la parte dispositiva de este proyecto de resolución. En el tercer párrafo del preámbulo se dice que los ataques contra instalaciones nucleares "pueden ser equivalentes" a la utilización de armas radiológicas. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se dice que "son equivalentes". No consideramos que esta idea, que en el preámbulo del proyecto de resolución se presenta como una posibilidad, pueda ser convertida en una afirmación.

Por otra parte, mi delegación considera, en relación con el párrafo 2 de la parte dispositiva, que la cuestión de la elaboración de un instrumento internacional destinado a prohibir los ataques armados contra instalaciones nucleares no es propiamente un problema de desarme como tal, sino que se trata más bien de un problema que tiene que ver con el comportamiento, con la conducta de los Estados en la guerra; es decir, se trata de un problema del

derecho de la guerra. De acuerdo con este punto de vista, como lo hemos indicado en el pasado, este asunto debería ser objeto más bien de una conferencia diplomática y no debería estudiarse dentro del marco de la Conferencia de Desarme.

Por estas razones, mi delegación se ve obligada a abstenerse en la votación. Esta última consideración es aplicable también al proyecto de resolución A/C.1/44/L.57, que también forma parte de este grupo de proyectos de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Alguna otra delegación desea explicar su voto antes de la votación?

La Comisión procederá ahora a votar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.1, titulado "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". Este proyecto de resolución tiene cinco patrocinadores y fue presentado por el representante del Iraq en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1989.

Doy la palabra al Secretario de la Comisión para que lea la lista de patrocinadores.

Sr. KHERADI, Secretario de la Comisión (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/44/L.1 cuenta con los siguientes patrocinadores: Iraq, Jordania, Jamahiriya Arabe Libia, Omán y Yemen.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/44/L.1.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumanía, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, Samoa, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Venezuela.

Por 104 votos contra 2 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.57, titulado "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". Este proyecto de resolución tiene seis patrocinadores y fue presentado por el representante del Perú en la 31a. sesión de la Comisión el 8 de noviembre de 1989. La lista de patrocinadores es la siguiente: Austria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Hungría, Países Bajos, Perú, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución expresaron el deseo de que fuera aprobado por la Comisión sin ser sometido a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.57.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que quieran explicar sus posiciones sobre los proyectos de resolución que acaban de aprobarse.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han solicitado la palabra para explicar su voto negativo sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.1, que se titula "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas".

La resolución trata de definir todo ataque contra cualquier clase de instalaciones nucleares como equivalente a la utilización de armas radiológicas, juicio que no compartimos. Además, los Estados Unidos no han llegado a la conclusión de que los ataques militares contra instalaciones nucleares deberían ser sometidos a medidas jurídicas adicionales. En nuestra opinión, la resolución A/C.1/44/L.1 prejuzga acerca del resultado de las discusiones en la Conferencia de Desarme sobre este tema.

Por otra parte, el texto de esta resolución es técnicamente inexacto en su argumentación. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se indica que los ataques armados contra instalaciones nucleares llevarían necesariamente a la liberación de "peligrosas fuerzas radiactivas". Eso no es así.

Sr. MASHHADI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): La República Islámica del Irán ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.1/44/L.1, y para explicar su voto quiero llamar la atención al párrafo 1 de la parte dispositiva, en el sentido de que "los ataques armados de cualquier clase contra instalaciones nucleares son equivalentes a la utilización de armas radiológicas". Esta prohibición de los ataques debe ser absoluta y no cabe justificación alguna sobre la base de que esta instalación era activa o no había sido sometida a las salvaguardias, puesto que cualquier pequeño error de cálculo en los ataques militares contra instalaciones nucleares, por más que se diera una explicación de disculpa fundada en motivos políticos, podría provocar la liberación en el medio ambiente de grandes cantidades de material radiactivo. Por lo tanto, de conformidad con el párrafo sexto del preámbulo, esa acción constituye un peligro sin precedentes para la paz y la seguridad internacionales.

Resulta lamentable decir que nuestras instalaciones nucleares en la soberana ciudad iraní de Bushehr, construidas con fines exclusivamente pacíficos, fueron objeto de repetidos ataques militares aéreos iraquíes con

distintos pretextos injustificados que son contrarios a la condenación implícita en el párrafo 1 de la parte dispositiva, en cuanto habla de "ataques armados de cualquier clase". Después de estos ataques a las instalaciones nucleares de Bushehr, la República Islámica del Irán formuló las protestas oficiales correspondientes, según consta en las Naciones Unidas y en el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo 10. Daré la palabra a las delegaciones que deseen presentar proyectos de resolución.

Sr. HU Xiaodi (China) (interpretación del inglés): El 8 de noviembre, en nuestra 31a. sesión, la delegación china presentó un proyecto de resolución sobre desarme convencional, el cual figura en el documento A/C.1/44/L.13.

En esa declaración puse de relieve que, en los últimos años, la delegación de China ha presentado sucesivos proyectos de resolución sobre desarme convencional con el único objeto de promover un mayor progreso en el importante campo del desarme convencional. Si se lo compara con la resolución 43/75 F de la Asamblea General, aprobada por consenso el año pasado, el nuevo texto no contiene cambios de fondo. Al propio tiempo, la delegación china siempre ha celebrado estrechas consultas con un espíritu cooperativo y constructivo.

Hemos hecho todo lo posible por incorporar al texto todas las sugerencias razonables, cuando correspondiera, para que el nuevo texto reflejará mejor los últimos acontecimientos y fuera en el fondo más amplio y equilibrado.

Con ese espíritu, la delegación china ya presentó un texto revisado que figura en el documento A/C.1/44/L.13/Rev.1. Los únicos cambios introducidos en este nuevo texto aparecen en el párrafo 4 de la parte dispositiva, con una nueva redacción que dice:

"Insta a los países con los mayores arsenales nucleares, a los que cabe una responsabilidad especial en el proceso de reducción de los armamentos convencionales, y a los Estados miembros de las dos alianzas militares principales, a que continúen sus intensas negociaciones sobre armamentos convencionales en los foros apropiados, con miras a llegar

rápídamente a un acuerdo sobre el establecimiento de un equilibrio estable y seguro de las fuerzas y los armamentos convencionales a menores niveles bajo un control internacional eficaz en sus regiones respectivas, particularmente en Europa, que tiene la mayor concentración de armas y fuerzas del mundo."

Quiero destacar que en el párrafo 4, al que acabo de dar lectura, sólo se introdujeron cambios de redacción en ciertas expresiones, sin comprometer el tenor básico del proyecto ni el fondo del párrafo. Puede verse que sólo se hicieron ajustes en la frase relativa a las nuevas conversaciones sobre el desarme convencional en Europa para reflejar la fórmula a que ya han accedido todas las partes que intervienen en las negociaciones. Por supuesto que, inclusive teniendo en cuenta esos cambios no muy sustanciales, hemos tratado de celebrar negociaciones con las demás partes y señalamos con reconocimiento a todos aquellos que demostraron un espíritu de comprensión y cooperación.

La delegación china considera que el proyecto de resolución A/C.1/44/L.13/Rev.1 que hemos presentado puede reflejar las aspiraciones y exigencias de la comunidad internacional respecto de la importante cuestión del desarme convencional. Por tanto, esperamos que este proyecto merezca el apoyo continuo de todas las delegaciones y sea aprobado por consenso, como se hizo en años anteriores con proyectos similares.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.13/Rev.1, titulado "Desarme convencional", que forma parte del grupo 10. Este proyecto fue patrocinado y presentado por China en la 31a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre de 1989. El patrocinador del proyecto de resolución ha expresado el deseo de que sea aprobado sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Comisión desea proceder en tal sentido?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/44/L.13/Rev.1.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La próxima sesión de la Comisión se celebrará mañana por la mañana y consideraremos los siguientes proyectos de resolución: del grupo 7, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.53/Rev.2; del grupo 11, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.37; del grupo 12, los proyectos de resolución A/C.1/44/L.15/Rev.1 y A/C.1/44/L.58/Rev.2; y, del grupo 16, los proyectos de resolución A/C.1/44/L.2/Rev.1, A/C.1/44/L.18 y A/C.1/44/L.22/Rev.1.

Exhorto a las delegaciones a esforzarse por concluir sus consultas, utilizando al máximo la tarde que tenemos a nuestra disposición para acelerar el proceso de toma de decisiones.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.